



Department of Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0030

01899954671
JAMES & KAREN Q. HINDS
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP503
Año tributario	2006
Fecha del aviso	16 de febrero de 2009
Núm. de seguro social	999-99-9999
Cómo contactarnos	Teléfono 1-800-829-0922
Su identificación para llamar	1234
Página 1 de 4	

Segundo recordatorio: Usted tiene impuestos por pagar del año 2006

Cantidad por pagar: \$9,533.53

Tal como le notificamos anteriormente, nuestros registros muestran que usted debe impuestos del año tributario que finalizó el 31 de diciembre del año 2006 (Formulario 1040). Si usted no paga la cantidad de \$9,533.53 antes del 26 de febrero de 2009, aumentará el interés y podrían aplicarse multas adicionales.

Resumen de cobros

Cantidad que debe	\$9,444.07
Multa por incumplimiento de pago	34.98
Intereses cargados	54.48
Cantidad por pagar antes del 26 de febrero de 2009	\$9,533.53

Lo que usted necesita hacer de inmediato

Pagar inmediatamente

- Envíenos la cantidad por pagar de \$9,533.53 antes del 26 de febrero de 2009, para evitar multas por intereses cargados adicionales.

Continúa al dorso...



James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP503
Fecha del aviso	16 de febrero de 2009
Núm. de seguro social	999-99-9999

Pago

- Haga su cheque o giro postal a nombre de United States Treasury.
- Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año fiscal (2006) y el número de Formulario (1040) en su pago y en toda la correspondencia que adjunte.

Cantidad por pagar antes del 26 de febrero de 2009

\$9,533.53

INTERNAL REVENUE SERVICE
AUSTIN, TX 73301-0030
01899954671

0000 0000000 0000000000 0000000 0000

Aviso	CP503
Año tributario	2006
Fecha del aviso	16 de febrero de 2009
Núm. de seguro social	999-99-9999
Página 2 de 4	

Qué necesita hacer de inmediato (continuación)

Pagar inmediatamente (continuación)

- Si no puede pagarla cantidad adeudada, pague la mayor cantidad posible ahora y coordine un plan de pagos que le permita cancelar el resto en cierto tiempo. Visite www.irs.gov y busque: "opciones de pago de impuestos" para obtener más información acerca de:
 - Planes de pago a plazos. Descargue los formularios requeridos o ahorre tiempo y dinero haciendo la solicitud en línea si usted reúne los requisitos
 - Deducciones automáticas de su cuenta bancaria
 - Deducciones de nómina
 - Pagos con tarjeta de crédito
 O llámenos al 1-800-829-0922 para discutir sus opciones. Si ya pagó el saldo por completo en los últimos 14 días o coordinó un plan de pagos, haga caso omiso del presente aviso.

Si no recibimos noticia alguna de usted

- Si no paga la cantidad de \$9,533.53 antes del 26 de febrero de 2009, aumentará el interés y podrían aplicarse multas adicionales.
- Si no paga la cantidad adeudada ni nos llama para coordinar un plan de pagos, en cualquier momento podremos presentar un Aviso de Gravamen por Impuesto Federal sobre sus propiedades, si aún no lo hemos hecho.
- Si el gravamen está vigente, es posible que tenga dificultades para vender o pedir prestado dando su propiedad como garantía. El gravamen tributario también aparecerá en su informe de crédito, lo cual podría perjudicar su calificación crediticia, y sus acreedores serían notificados de manera pública que el IRS tiene prioridad para embargar sus bienes.
- Si no paga su deuda tributaria, tenemos el derecho de embargar su propiedad.

Multas

La ley nos requiere que le cobremos toda multa que corresponda.



Información de contacto

James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP503
Fecha del aviso	16 de febrero de 2009
Núm. de seguro social	999-99-9999

Si cambió de dirección, sírvase llamar al 1-800-829-0922 o visite www.irs.gov.

- Marque este recuadro si ha incluido algún tipo de correspondencia. Escriba su número de seguro social (XXX-XXX-XXXX), el año tributario (2006) y el número de formulario (1040) en toda la correspondencia que adjunte.

mañana.
 tarde

mañana
 tarde

Núm. de teléfono principal

Mejor horario para llamar
Núm. de teléfono secundario

Mejor horario para llamar

Aviso	CP503
Año tributario	2006
Fecha del aviso	16 de febrero de 2009
Núm. de seguro social	999-99-9999
Página 3 de 4	

Multas (continuación)

Incumplimiento de pago	Descripción	Cantidad
	Total incumplimiento de pago	\$34.98

Si paga sus contribuciones después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa de 0.5% de la cantidad no pagada cada mes, hasta el 25% de la cantidad adeudada. Nosotros consideramos una porción de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos)

Para obtener un cálculo detallado de los cargos por multas, llame al 1-800-829-0922.

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que hay circunstancias, tales como dificultades económicas, muerte de un miembro familiar o pérdida de documentos financieros debido a un desastre natural, que le impidan cumplir oportunamente con sus responsabilidades como contribuyente. Si desea que nosotros consideremos eliminarle o disminuirle cualquiera de sus cargos relacionados con la multa, por favor, haga lo siguiente:

- Identifique qué cargos de multa le gustaría que nosotros consideremos (por ejemplo, multa por radicar fuera de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Para cada cargo de multa, explique por qué cree que deberá ser reconsiderada.
- Firme y envíenos por correo su explicación escrita.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) de la(s) multa(s).

Eliminación de multas debido a un consejo escrito incorrecto de parte del IRS

Si usted fue sancionado basado en un consejo escrito de parte del IRS, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes criterios:

- Usted le solicitó un consejo por escrito al IRS sobre un asunto específico.
- Usted nos dio información completa y precisa.
- Usted recibió consejo escrito de parte de nosotros.
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar que se eliminen las multas basadas en los consejos por escrito incorrectos de parte nuestra, presente el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, al centro de servicio del IRS, donde usted presentó su declaración de impuestos. Si desea obtener una copia del formulario para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-800-829-0922.

Intereses cargados

La ley nos requiere cobrar intereses en la contribución no pagada, desde la fecha de vencimiento de la planilla de contribución hasta la fecha que se pagó la contribución en su totalidad. El interés se cobra siempre que haya una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponde. (Sección del Código de Rentas Internas).

Descripción	Cantidad
Total de intereses	\$54.48

La tabla a continuación indica las tasas utilizadas para calcular el interés en la cantidad de su deuda sin pagar. Si desea obtener el cálculo detallado de sus intereses, llame al 1-800-829-0922. Período

Tasa de interés	Período
8%	1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2007
7%	1 de enero al 31 de marzo de 2008
6%	1 de abril al 30 de junio de 2008
5%	1 de julio al 30 de septiembre de 2008
6%	1 de octubre al 31 de diciembre de 2008
5%	A partir del 1 de enero de 2009

Información Adicional

- Visite www.irs.gov/cp503.
- Para obtener formularios de impuestos, instrucciones y publicaciones, visite el sitio web www.irs.gov o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Repase los documentos adjuntos:
 - El Proceso de Cobro del IRS (Publicación 594)
 - Derechos para la Apelación de Cobros (Publicación 1660)
- Conserve este aviso en sus archivos.

Tenemos la obligación de enviar una copia del presente aviso tanto a usted como a su cónyuge. Cada copia contiene la misma información acerca de su cuenta conjunta. Nota importante: Pague la cantidad que debe solamente una vez.

Si necesita ayuda, no dude en comunicarse con nosotros.